

GLOSARIO DE TÉRMINO ILUSTRADO

1. **Accesibilidad:** facilidad de uso de forma eficiente, eficaz y satisfactoria de un producto, servicio, entorno o instrumento por personas que poseen diferentes capacidades.



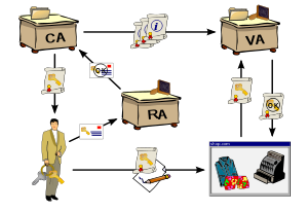
2. **Adware:** Son aquellos programas que tienen la particularidad de incluir publicidad a cambio de su total gratuidad en su utilización.



3. **Autodeterminación informativa:** Es un derecho fundamental derivado del derecho a la privacidad, que se concreta en la facultad de toda persona para ejercer control sobre la información personal que le concierne.



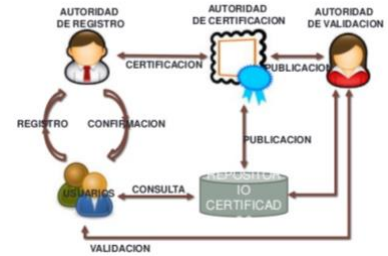
4. **Autoridad certificante:** es una organización fiable cuya función es únicamente expedir certificados de identidad y mantener la información de su estado.



5. **Autoridad certificante raíz:** Es una herramienta tecnológica que nos permite asegurar el origen de un documento o mensaje y verificar que su contenido no haya sido alterado. es un certificado de clave pública sin firma o autofirmado que identifica la autoridad de certificación raíz (CA).



- 6. Autoridad de registro: es controlar la generación de certificados para los miembros de una entidad.



- 7. Base de datos: es un conjunto de datos pertenecientes a un mismo contexto y almacenados sistemáticamente para su posterior uso.



- 8. Beta (software): El nombre de la letra griega se utiliza en la industria del software para diferenciar aquellas versiones de un programa o aplicación que no están completamente depuradas y, por lo tanto, no pueden ser comercializadas. Podría decirse que las versiones beta son versiones de prueba de un software determinado, desarrolladas antes de la versión definitiva. Con el fin de detectar los posibles errores o bugs en el funcionamiento del programa, éstos suelen entregarse previamente a cualificados beta-testers que los prueban y analizan.

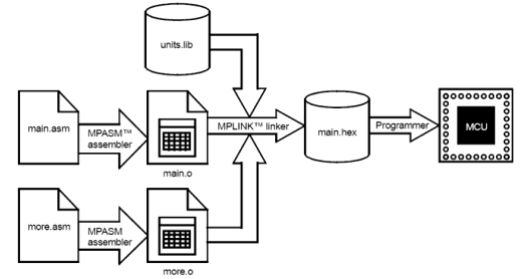


- 9. Bomba lógica: es una parte de un código insertado intencionalmente en un programa informático que permanece oculto hasta cumplirse una o más condiciones preprogramadas, en ese momento se ejecuta una acción maliciosa.



10. Código ejecutable: corresponde a unidades de programas. Donde la computadora puede realizar las instrucciones compiladas que tendrán enlazadas una o varias bibliotecas.

Generalmente, son archivos informáticos con la extensión EXE o COM, si los han de ejecutar computadoras con sistema operativo de Microsoft Windows o con bits de marca que trae Linux para ser ejecutable.



11. Certificado digital : es el único medio que permite garantizar técnica y legalmente la identidad de una persona en Internet.



12. Cesión de derechos (de software) : es aquel contrato en virtud del cual, el titular del derecho de explotación de un programa de ordenador autoriza a otro, a utilizar el programa, conservando el cedente la propiedad del mismo.

CESIÓN DE LOS DERECHOS SOBRE SOFTWARE INFORMÁTICO (CON RESERVA DE ALGUNOS DERECHOS)

Este Acuerdo de cesión de todos los derechos sobre Software Informático entra en vigencia el [FECHA]

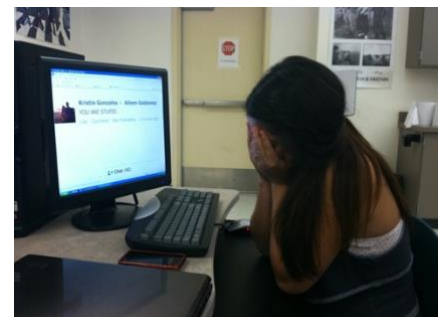
ENTRE: [NOMBRE DE LA COMPAÑÍA] (el "Propietario del Software Informático"), una compañía constituida y que opera de acuerdo con las leyes de [Estado/Provincia], [ESTADO/PROVINCIA], con oficina central en: [DIRECCIÓN COMPLETA]

Y: [NOMBRE DEL COMPRADOR DEL SOFTWARE] (el "Comprador del Software"), una persona física cuya dirección principal se encuentra ubicada en O compañía constituida y que opera de acuerdo con las leyes de [Estado/Provincia], [ESTADO/PROVINCIA], con oficina central en: [DIRECCIÓN COMPLETA]

CONSIDERANDOS

- A. El Propietario del Software declara y garantiza que tiene la plena y completa titularidad de todo derecho, título e interés en y sobre ciertos programas informáticos comúnmente conocidos como [IDENTIFICAR] (y que se describen con mayor detalle en el Anexo "A" adjunto al presente (en adelante el "Software Adquirido"), incluidos entre otros, todos los derechos de propiedad intelectual, marcas comerciales, nombres comerciales, marca de servicio, patentes y otros derechos patrimoniales asociados con dicho Software Adquirido.
- B. El Propietario del Software ha comercializado el Software Adquirido al público en general conforme a los términos de las licencias estándares de software para usuarios finales, según formulario que se adjunta al presente como Anexo "B" ("Licencia de Usuario Final").
- C. Se adjunta al presente como Anexo "C" una lista de todos los terceros a los que el Propietario del Software ha otorgado una licencia sobre el derecho de uso del Software Adquirido conforme a los términos de la Licencia de Usuario Final, junto con la identificación [NOMBRE DE LA COMPAÑÍA], la dirección y el número de teléfono de cada licenciatario.
- D. El Comprador del Software desea adquirir del Propietario del Software todo derecho, título o interés en y sobre el Software Adquirido y asumir todas las obligaciones según las Licencias de Usuario Final.
- E. El Propietario del Software desea vender el Software Adquirido al Comprador del Software y transferir y ceder las Licencias de Usuario Final al Comprador del Software, todo esto de conformidad con los términos y condiciones establecidos en el presente Acuerdo.
- F. El Propietario del Software desea mantener cierto derecho limitado sobre el uso del Software Adquirido con fines que no se relacionen con el otorgamiento de licencias sobre el Software Adquirido a usuarios finales y desea recuperar una licencia de ciertos derechos limitados para el uso del Software Adquirido.

13. Cyberhostigamiento: Es una forma de acoso (ya sea laboral, sexual o de otra índole), que se encuentra tipificado en algunos ordenamientos como un delito informático.



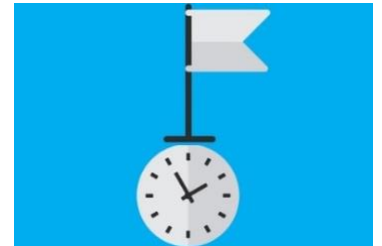
14. **Ciberocupación:** es la acción y efecto de registrar un nombre de dominio aún sabiendo de que otro ostenta mejor título a él, con el propósito de extorsionarlo para que lo compre o bien simplemente para desviar el tráfico *web* hacia un sitio competidor o de cualquier otra índole.



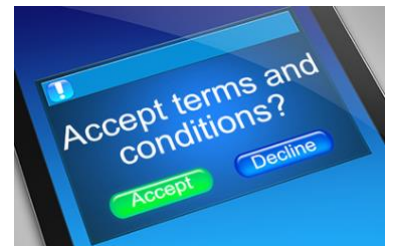
15. **Ciberterrorismo:** es el uso de medios de tecnologías de información, comunicación, informática, electrónica o similar con el propósito de generar terror o miedo generalizado en una población, clase dirigente o gobierno, causando con ello una violación a la libre voluntad de las personas. Los fines pueden ser económicos, políticos o religiosos principalmente.



16. **Cláusula de tiempo máximo de respuesta:** Disposición de un contrato, tratado, testamento o cualquier otro documento similar, público o privado, que expresa alguna condición de la acción de responder en un tiempo determinado.



17. **Click-wrap:** es un acuerdo hecho por un usuario de computadora al hacer clic en un botón en particular en la pantalla.



18. Código cerrado: En informática un programa es de código cerrado cuando el código fuente no se encuentra disponible para cualquier usuario, es decir no se hace público. Se le llama así en contraposición al código abierto.

SOURCE CODE
OPEN

VS

CLOSED

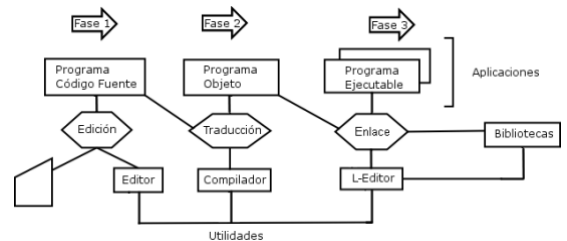
Código abierto: Es un modelo de desarrollo de software basado en la colaboración abierta. Se enfoca más en los beneficios prácticos (acceso al código fuente) que en cuestiones éticas o de libertad que tanto se destacan en el software libre.



19. Código fuente: es un conjunto de líneas de texto con los pasos que debe seguir la computadora para ejecutar un programa.



20. Código objeto: al código que resulta de la compilación del código fuente. Puede ser en lenguaje máquina o bytecode, y puede distribuirse en varios archivos que corresponden a cada código fuente compilado.



21. Comercio electrónico: consiste en la compra y venta de productos o de servicios a través de medios electrónicos, tales como redes sociales y otras páginas web.



22. Contratos informáticos: es aquel que establece relaciones jurídicas respecto de prestaciones consistentes en transferir la propiedad o el uso y goce de bienes, o prestar servicios, ambos informáticos.



23. Contratos web: son acuerdos de voluntades celebrados a través de medios electrónicos por los cuales las partes establecen de forma voluntaria obligaciones exigibles.



24. Cookie: Este es el nombre que se da a un pequeño archivo de texto, que queda almacenado en el disco duro del ordenador. Este archivo sirve para identificar al usuario cuando se conecta de nuevo a dicha página Web.



25. Cracker: Hacker cuya ocupación es buscar la forma de entrar en sistemas y encontrar los fallos de seguridad de programas.



26. Datos personales: son datos que identifican a una persona como asimismo a sus señas más relevantes. Podríamos decir que los mismos incluyen al nombre y a apellido, a la fecha, al lugar de nacimiento y a un número de identificación único que se otorga a cada persona en cada país.



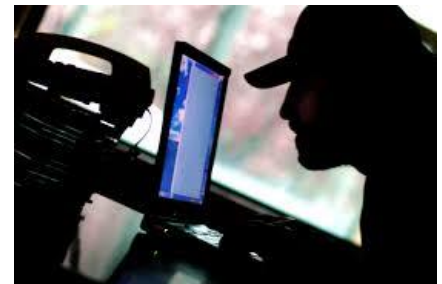
27. Delitos informáticos: Son todas aquellas acciones ilegales, delictivas, antiéticas o no autorizadas que hacen uso de dispositivos electrónicos e internet, a fin de vulnerar, menoscabar o dañar los bienes, patrimoniales o no, de terceras personas o entidades.



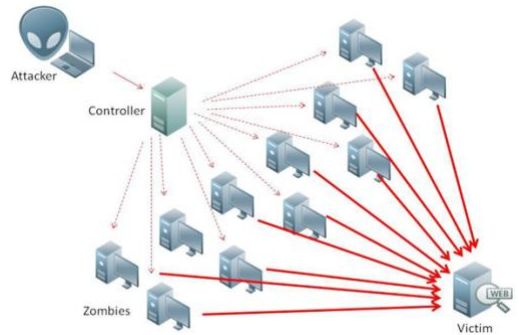
28. Denegación de servicios: un ataque a un sistema de computadoras o red que causa que un servicio o recurso sea inaccesible a los usuarios legítimos.



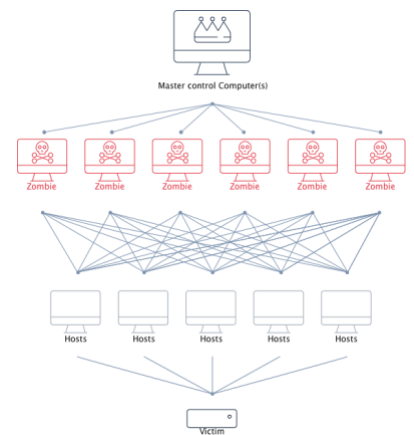
29. Delito informático: es toda aquella acción antijurídica que se realiza en el entorno digital, espacio digital o de Internet.



30. Denegación distribuida de Servicios: Consiste en el envío y la petición de muchos datos a un servidor en una red consiguiendo que de esta manera el servidor se sature y no pueda responder a las peticiones de datos que se le realizan de forma legitima.



31. DDoS ("distributed denial of service): tiene como objetivo inhabilitar el uso de un sistema, una aplicación o una máquina, con el fin de bloquear el servicio para el que está destinado. Este ataque puede afectar, tanto a la fuente que ofrece la información como puede ser una aplicación o el canal de transmisión, como a la red informática.



32. Derecho informático: a es un conjunto de principios y normas que regulan los efectos jurídicos de la relación entre el derecho y la informática.



33. Desarrollo a la medida de software: Es aquel que se diseña a medida del usuario, de la empresa y de su forma de trabajar. Es decir, busca complacer todas las necesidades y adaptarse lo mejor posible a lo que una empresa necesita.



34. Documento electrónico: Es un documento cuyo soporte material es un dispositivo electrónico o magnético, y en el que el contenido está codificado mediante algún tipo de código digital, que puede ser leído, interpretado, o reproducido mediante sus conocimientos sociales adquiridos por las redes informáticas que nos ayuda a abrir un documento electrónico.



35. Encriptación: es un procedimiento de seguridad que consiste en la alteración, mediante algoritmos, de los datos que componen un archivo.



36. Enlace profundo: consiste en hacer un hiperenlace que lleva a una página o imagen específica de otro sitio web, en vez de llevar a la página principal de ese sitio.



37. Expediente electrónico: es un conjunto de documentos electrónicos que forman parte de un determinado proceso administrativo.



38. Mecanismo informático: Un mecanismo de seguridad es un conjunto de elementos o procesos que implementan un servicio de seguridad.



39. Filtrado: En informática, un filtro de contenido, se refiere a un programa diseñado para controlar qué contenido se permite mostrar, especialmente para restringir el acceso a ciertos materiales de la Web.



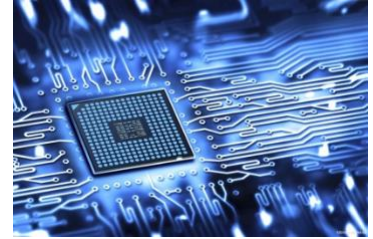
40. Firma digital: es un mecanismo criptográfico que permite al receptor de un mensaje firmado digitalmente identificar a la entidad originadora de dicho mensaje (autenticación de origen y no repudio), y confirmar que el mensaje no ha sido alterado desde que fue firmado por el originador (integridad).



41. Firma electrónica: es un concepto jurídico, equivalente electrónico al de la firma manuscrita, donde una persona acepta el contenido de un mensaje electrónico a través de cualquier medio electrónico válido.



42. Firmware: Parte del software de un ordenador que no puede modificarse por encontrarse en la ROM o memoria de sólo lectura, «Read Only Memory».



43. Fraude informático: se refiere al fraude realizado a través del uso de una computadora o del Internet. La piratería informática (hacking) es una forma común de fraude.



44. Freeware: Software de distribución gratuita. Programas que se distribuyen a través de Internet de forma gratuita.



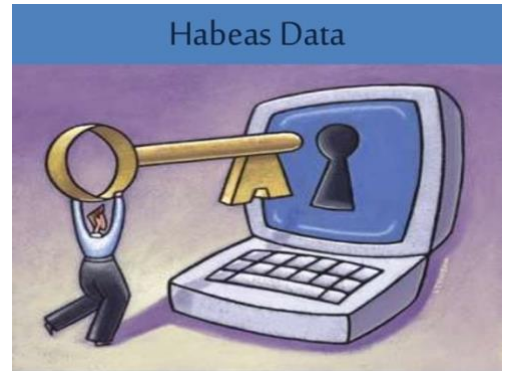
45. Gobierno digital o electrónico: consiste en el uso de las tecnologías de la información y la comunicación, así como el análisis de los procesos internos de gobierno y el relacionamiento entre los productos y servicios del Estado tanto con sus ciudadanos como con sus industrias.



46. Gusano: Es programa similar a un virus que se diferencia de éste en su forma de realizar las infecciones. Mientras que los virus intentan infectar a otros programas copiándose dentro de ellos, los gusanos solamente realizan copias de ellos mismos.



47. Habeas data: s una acción jurisdiccional propia del derecho, normalmente constitucional, que confirma el derecho de cualquier persona física o jurídica para solicitar y obtener la información existente sobre su persona, y de solicitar su eliminación o corrección si fuera falsa o estuviera desactualizada.



48. Hacker: Usuario de ordenadores especializado en penetrar en las bases de datos de sistemas informáticos estatales con el fin de obtener información secreta. En la actualidad, el término se identifica con el de delincuente informático, e incluye a los cibernautas que realizan operaciones delictivas a través de las redes de ordenadores existentes.



49. Hardware: Conjunto de componentes materiales de un sistema informático. Cada una de las partes físicas que forman un ordenador, incluidos sus periféricos.<p>Maquinaria y equipos (CPU, discos, cintas, módem, cables, etc.). Es "almacenamiento y transmisión".



50. Hospedaje web: Es un espacio en internet en el que puedes subir tu página web.



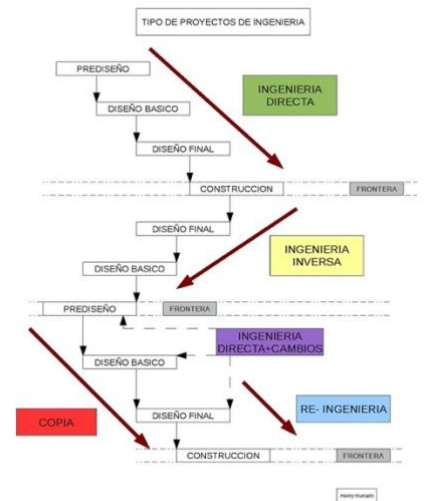
51. Acrónimo de Internet Corporation for Assigned Names and Numbers:
ICANN



52. Informática jurídica: una rama auxiliar del Derecho que aprese debido al creciente avance de las computadoras y la necesidad de “automatizar” los procesos legales y sus actividades.



53. Ingeniería reversa: es el proceso llevado a cabo con el objetivo de obtener información o un diseño a partir de un producto, con el fin de determinar cuáles son sus componentes y de qué manera interactúan entre sí y cuál fue el proceso de fabricación.



54. Inteligencia artificial: es el campo científico de la informática que se centra en la creación de programas y mecanismos que pueden mostrar comportamientos considerados inteligentes. En otras palabras, la IA es el concepto según el cual “las máquinas piensan como seres humanos”.



55. Intrusión: Acción de introducirse sin derecho en una dignidad, jurisdicción, oficio, etc.; se aplica esp. al ejercicio indebido de las profesiones y es castigado por el Código Penal. (Intrusión informática = hacking).



56. Leasing: Sistema de arrendamiento de bienes de equipo mediante un contrato en el que se prevé la opción de compra por parte del arrendatario.



57. Licenciamiento de software: es un contrato entre el licenciante (autor/titular de los derechos de explotación/distribución) y el licenciario (usuario consumidor, profesional o empresa) del programa informático, para utilizarlo cumpliendo una serie de términos y condiciones establecidas dentro de sus cláusulas; es decir, es un conjunto de permisos que un desarrollador le puede otorgar a un usuario en los que tiene la posibilidad de distribuir, usar o modificar el producto bajo una licencia determinada.



58. Mantenimiento: Consiste en una serie de acciones que garantiza el correcto funcionamiento de los equipos informáticos y todo el sistema informático, tanto si se trata de funcionamiento de software como de hardware.



59. Monitoreo electrónico: es el proceso sistemático de recolectar, analizar y utilizar información para hacer seguimiento al progreso de un programa en pos de la consecución de sus objetivos, y para guiar las decisiones de gestión.



60. Neutralidad tecnológica: es comúnmente definida como "la libertad de los individuos y las organizaciones de elegir la tecnología más apropiada y adecuada a sus necesidades y requerimientos para el desarrollo, adquisición, utilización o comercialización, sin dependencias de conocimiento implicadas como la información o los datos".



61. Nombre de dominio: es un nombre fácil de recordar asociado a una dirección IP física de Internet. Se trata de un nombre único que se muestra después del signo @ en las direcciones de correo electrónico y después de www. en las direcciones web.



62. OMPI: La Organización Mundial de la Propiedad Intelectual, es un organismo especializado del sistema de las Naciones Unidas con sede en Ginebra (Suiza) creado en 1967 que tiene como objetivo desarrollar un sistema de propiedad intelectual internacional equilibrado, accesible y que recompense la creatividad, estimule la innovación y contribuya al desarrollo económico, salvaguardando a la vez el interés público.



63. Patentamiento de software: son títulos que reconocen el derecho de explotar en exclusiva durante 20 años funcionalidades, algoritmos, representaciones y otras acciones que se pueden llevar a cabo con una computadora y que conceden algunas oficinas de patentes en el mundo.



64. Procedimiento electrónico: Método o modo de tramitar o ejecutar una cosa, que involucra la tecnología electrónica.



65. Registro electrónico de gestiones: s el canal electrónico del Registro General del Ayuntamiento que facilita la presentación electrónica de escritos, solicitudes y comunicaciones relativas a los trámites municipales.



66. Sabotaje informático: comprende todas aquellas conductas dirigidas a eliminar o modificar funciones o datos en una computadora sin autorización, para obstaculizar su correcto funcionamiento, es decir, causar daños en el hardware o en el software de un sistema.

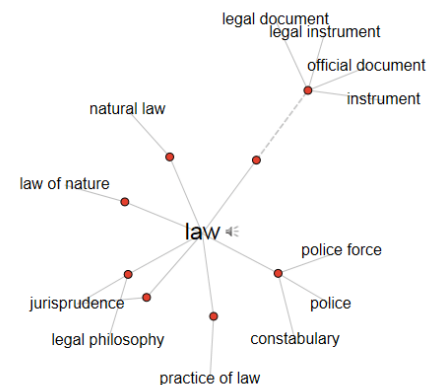


67. Teletrabajo: Trabajo que una persona realiza para una empresa desde un lugar alejado de la sede de esta (habitualmente su propio domicilio), por medio de un sistema de telecomunicación.



68. Tesoro jurídico: es una lista de palabras o términos controlados, empleados para representar conceptos. Son utilizadas bases de datos los cuales se enfocan en construir sistemas de búsqueda de ordenar contenidos y generar instrumentos lingüísticos, todo esto en relación y apoyo directo por thesaurus.

- Diccionario que reúne un conjunto de vocablos, términos o descriptores que guardan relación con las distintas instituciones del derecho. Para fines de localización, de información legal por medios automáticos, los datos de un Thesaurus, sirven como claves de búsqueda.



69. Tutela jurídica del software: un marco protector que el derecho establece, para equilibrar las relaciones interpersonales y garantizar el normal cumplimiento de las normas creadas para tal fin; priorizando fundamentalmente el cuidado del sujeto "débil" en la relación jurídica del software.



70. Virus informático: es una amenaza programada, es decir, es un pequeño programa escrito intencionadamente para instalarse en el ordenador de un usuario sin el conocimiento o el permiso de este.



71. Voto electrónico: es una expresión que comprende varios tipos de votación, que abarca tanto modos electrónicos de emitir votos como medios electrónicos de contar los votos.



72. Web bug : Suelen ser pequeñas imágenes de un pixel por un pixel, generalmente invisibles, colocadas en el código fuente de las páginas web de un sitio o en un mensaje de correo electrónico que se diseña para vigilar a quién lo lee.

